

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarciales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO.

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS PUBLICAS.—OVIEDO

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el noveno expediente de Conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 5 de abril de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 29 de abril del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta, y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

El plazo máximo de ejecución de las obras mencionadas será el señalado en la relación adjunta, siendo, por tanto, la anualidad para 1961 la cantidad señalada como presupuesto de contrata.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 9 de mayo de 1961 a la once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las

proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, Pliegos de Condiciones particulares y económicas, así como las especiales estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformado por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de Responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de inscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra que se constituirá en metálico, en título de Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia....., con domicilio....., provincia de....., calle de....., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Denominación de la obra, fecha O. M. aprobación proyecto, presupuesto contrata, plazo ejecución, depósito provisional y anualidad 1961, es como sigue:

C. L. Boñar a Campo de Caso sección de Lillo a Santullano, doble riego asfáltico Km. 24 al 33; 20-2-61; 1.497.641,83 pesetas; 30-11-61; 29.952,83 y 1.497.641,83 pesetas.

C. L. de Oviedo a Pola de Lena, doble riego asfáltico, p.k. 12 al 19; 20-2-61; 1.010.474,98 pesetas; 30-11-61; 20.209,49 y 1.010.474,98 pesetas.

C. C. 631 de Ponferrada a La Espina, regularización del firme y riego asfáltico, p.k. 14 al 17,500; 20-2-61; 533.647,79 pesetas; 31-10-61; 10.672,94 y 533.647,79 pesetas.

C. L. de Mestas a la de León a Caboalles, reparación del firme con macadam ordinario, p.k. 5 al 11; 20-2-61; 797.389,87 pesetas; 31-10-61; 15.947,79 y 797.389,87 pesetas.

C. L. de Covadonga a los Lagos de Enol y de la Ercina, reparación del firme con macadam ordinario p.k. 0 al 12,600; 20-2-61; 889.396,20 pesetas; 31-10-61; 17.787,92 y pesetas 889.396,20.

Oviedo, 17 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de las Empresas que a continuación se expresan:

Don Enrique Miranda Albuerno, de 35 años, casado, natural de Páramo (Soto de Luiña), hijo de Manuel y María Josefa, vecino de Soto de Luiña, de la Empresa "S. A. Trabajos y Obras".

Don Mariano del Agua Rey, natural de Mieres, hijo de Marcelino y Manuela, de 34 años, casado, vecino de San Tirso de Candamo (Pravia), de la Empresa "Sociedad Anónima Trabajos y Obras".

Don Higinio Jesús Fernández Fernández, de 48 años, casado, hijo de José y Virginia, natural y vecino de Foncubierto-Soto de Rey, de la Empresa "S. A. Trabajos y Obras".

Don Patricio Cuesta García, vecino de Lugones (Siero), de 40 años, casado, hijo de Antonio y Aurora, natural de Bobes-Siero, de la Empresa "Unión Española de Explosivos".

Don José Arias Rodríguez, de 47 años, casado, hijo de Manuel y Rosa, natural de Ferreira-Fonsagrada (Lugo) y vecino de Verdicio-Gozón, de la "Sociedad Duro-Felguera".

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 14 de abril de 1961.—El Gobernador civil accidental, Joaquín de la Riva.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### EDICTO

En los autos a que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Antonio Lomba Weglison, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre división de cosa común seguidos en este Juzgado a instan-

cia de doña María Luisa Pendás Caso, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Cangas de Onís, la que actúa para sí y para la comunidad que dijo tener con sus hermanas Carmen, Matilde y Rosario, representada por el Procurador don Ramón Martínez Laria y defendida por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, contra los herederos y herencias yacentes de Segunda Martínez, Amparo Cabiellas Nevares, José del Dago Fuente, Manuel del Dago Redondo, Alfredo Echevarría Blanco, José Echevarría Blanco, Josefa González de Diego, José Nicolás González, Josefa Alvarez Santos, Liberata Berdayes González, Josefa Berdayes Martínez, Ceferina Cué Cabiellas, José Martínez Martínez, Fernando Mestarglez., Manuel Carrio Concha, Antonio Pérez Cué, Fernando Pérez Mestas y José González García; contra cualquier persona desconocida que se crea con algún derecho real o personal sobre la finca del pleito y las siguientes en paradero ignorado: Emilio Diego Concha, Elisa de Diego Santos, Elías López González, Luciano Fernández de Con, Celestina Foyo González, Soledad García Berdayes, Benjamín Prieto Peláez, Guadalupe Riestra Campo, José Riestra de la Vega, Angeles Sordiaz González, Pilar González Cueto, Covadonga Niedo Cué, Agustín Niedo Tárano, Eladio del Valle Turanzas, Ramón Zardón Allende, y Víctor González González; y contra los vecinos de los pueblos de este concejo que a continuación se expresan:

De Labra: Antonio Alonso del Dago, Pilar Alonso del Dago, labradora; María Alonso Martínez, labradora; María Amieva Díaz, labradora; Francisco Berdayes Viego; Antonio Blanco Martínez; Manuel Blanco Nicolás; Mercedes Bulnes Cuesta, labradora; Gustavo Carrio Concha; José Cabiellas Nevares; Miguel Concha Fuente; Antonio Concha González; Luciano Concha Martínez, José Ramón Concha Sierra; Angel del Dago Allende, peón caminero; Bárbara del Dago Fuente; Victoria del Dago Fuente; José García del Dago; Felipe Dago Sierra; Josefa Dago Sierra; América de Diego Concha; José Ramón de Diego Santos; Constantino García Coro; Ramona García Martínez, labradora; Luisa González de Diego; Eugenio González Fernández; Santa Labra Fuente; Amalia Labra Sierra; Rosa Nicalás González; Antonio Nicolás Martínez; Esperanza Niedo Redondo; Francisco Pen-

dás González, propietario; Francisco Coya Berdayes; Amador Prieto Alonso, zapatero; Matilde Prieto Gutiérrez; Antonio Redondo Murias; Manuel Rivera Cabiellas; José Sierra Gutiérrez; Antonio Valle Fernández; Félix Vázquez Vázquez; Alfredo Vega del Dago; José Ramón Vega del Dago; Paz Vega Fresno; Ricardo Ventura del Dago.

De Corao-Castillo: Angel Alonso Marcos; José Antonio Blanco Blanco; Arsenio Diego Mier; Luis Diego Rey; Ramón Gala Remis. José García Mayor; Luis Larrea Valle; Benita Llano Valle; Leandro Peláez Sobrecueva; Amador Soto González; Aurelia Trespano Palacios y Pedro Valle Prado.

De Llenín: Aurora Berdayes Berdales, labradora; Cesárea Berdayes Berdayes, labradora; Manuel Bulnes Prado; Sabino Canteli Suero, jornalero; Soledad Díaz Quesada; Fidel Escalonilla González; Soledad Fuente Rivera; Abelardo García Alvarez; José Antonio González Alonso; Santa González Allende, labradora; Manuela González Berdayes; Manuel González González; Manuel González Huerta, jornalero; Julia González Llerandi; Pilar González Llerandi; Angel González Nevares Victoriano González Nevares; Clotilde González Sobrecueva; Aurelio Gonzalo Rivera; Ceferino Gonzalo Rivera; Jesús Gonzalo Tres, obrero; Ignacio Iglesias Suero; Enrique López González; José Marcos Cué; José Antonio Remis Pérez; José María Remis Pérez; Luis Riestra Campo; Enrique Rivera Rivera, jornalero; Antonio Suero Díaz; Manuel Vela González; Antonio Vela Nevares; María Vela Nevares y Angel Vela Tárano.

De Tárano: Antonia Allende Allende; Antonio Allende González; Santos Berdayes Berdayes; Francisco Cueto Vela; Manuela Galán Sánchez; Angel González Cueto; Antonio González Cueto; Salvador Marcos Foyo; Víctor Nevares González; Ramón Niedo Cabiellas; Virtudes Niedo Pérez; Antonio Niedo Redondo; Luis Osorio Saria; Aquilino Remis Pérez; Pedro Riestra Niedo; Soledad Tres Vela.

De Villaverde: Pilar Alonso Cuetto; Benito Alonso González; Ramona Carrio Rivera; Bibiana Cabiellas Fanjul; Anunciación Cabiellas Viego; José del Corro Rivera; Ceferino Fuente Rivera; María Remis Fuente, labradora; Oblidia Rivera Tomé; Leandro Rodríguez Cuesta; Aurora Sobrecueva Pubillones.

De Pedrugada: Antonio Carrio

Sierra y Francisco García Zardón de profesión los demandados respecto de los que no se ha indicado otra cosa, ellos labradores y ellas labores propias de su sexo. Todos incomparecidos y declarados en rebeldía.

### Fallo

Que estimando totalmente la demanda sobre división de cosa común presentada por el Procurador don Ramón Martínez Laria en nombre y representación de doña María Luisa Pendás Caso y demás partícipes de la comunidad hereditaria, contra los demandados que en autos constan, debo declarar y declaro: Que el monte denominado "Igüedo", descrito en la demanda es divisible y debe dividirse entre doña María Luisa Pendás Caso y los que sean actualmente partícipes de la comunidad hereditaria de un lado y los demandados de otra, atribuyéndose a los primeros una cuarta parte, condenando a los demandados a estar y pasar por esta división que se practicará en ejecución de sentencia, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Lomba. Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a todos los demandados.

Cangas de Onís, once de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

### DE POLA DE SIERO

#### EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de Pola de Siero y su término.

Hago público: Que por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, en nombre y representación de doña Felisa García Llorian, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de La Carrera, en el concejo de Siero, se presentó demanda de proceso civil de cognición contra doña Soledad Alvarez Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de La Piñera (Celles), en este concejo y su hija doña Carmen Fano Alvarez, mayor de edad casada con don Leonardo Nachón Ordiales, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, la que

debe comparecer asistida de su esposo y contra los demás herederos desconocidos de don Florencio Fano Noval.

Por providencia del día hoy he acordado emplazar a los demandados para que dentro del término de seis días comparezcan contestando a dicha demanda, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles conforme a lo dispuesto en las vigentes leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil que regulan este procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a los demás herederos de don Florencio Fano Noval se pone el presente edicto haciendo constar que la expresada demanda versa sobre acción negatoria de servidumbre.

Dado en Pola de Siero a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

#### DE TINEO

##### Citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal de esta villa, en juicio verbal civil, que se sigue ante este Juzgado, bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Ramón Martínez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bustiello de Tablado, actuando en interés propio y además en beneficio de la comunidad hereditaria causada por fallecimiento de sus padres don Antonio Martínez Prieto y doña Generosa Pérez, contra don Quintín García Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, y contra cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derechos dominicales o disfrute sobre la finca denominada "La Llana", en términos de Bustiello de Tablado, versando el juicio sobre acción negatoria de servidumbre de paso, mando señalar para la comparecencia del juicio el día veintiuno del actual mes y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación de las partes, y en cuanto a las personas desconocidas e inciertas que se publiquen los correspondientes edictos.

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas desconocidas e inciertas se consideren con derechos dominicales o de disfrute sobre la finca denominada "La Llana", en términos de Bus-

tiello de Tablado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Construcciones escolares

##### Anuncio

Conforme al convenio especial concertado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, acuerdo de la Excm. Diputación de 23 de abril de 1959, y resolución presidencial de 7 de los corrientes, se publica el presente anuncio para la contratación de las obras de construcción de una Escuela mixta (aula y vivienda) en Piñera (Lena) con presupuesto de contrata de 256.139,05 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo de la obra.

El plazo para la presentación de proposiciones es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil dentro de dicho plazo, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente relativo a estas obras.

Dado el carácter de este procedimiento excepcional de contratación por concierto directo, no se exige fianza provisional para tomar parte en el mismo, pero en el caso de adjudicación el oferente consignará en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales y a disposición de la Diputación provincial de Oviedo la fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del presupuesto tipo de contrata, en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se le requiera. Al presentar la proposición se comprometerá ello de manera explícita, así como a otorgar la correspondiente escritura pública si la adjudicación excediese de 250.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbres de 6 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta al final y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado con la inscrip-

ción "Proposición para tomar parte en el concierto directo para la contratación de las obras de construcción de la Escuela mixta y vivienda en Piñera (Lena)", acompañado de otro abierto que contendrá; carnet de Empresa con responsabilidad y documento acreditativo de su personalidad y los correspondientes poderes si obrase por cuenta ajena; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad o en cualquier otra disposición que especialmente se establezca, y compromiso explícito por el que se obligue a constituir la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura pública si procediese en la forma y plazos señalados. Podrán también incluir en dicho sobre una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detallando obras realizadas.

Después de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura y examen de las mismas por la junta encargada de la adjudicación de las obras, que lo hará a la que resulte más ventajosa económicamente, salvo casos excepcionales que requerirán identidad de criterio en la mayoría absoluta de los asistentes a la reunión que celebre dicha junta.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para las obras de construcción de la Escuela mixta y vivienda en Piñera (Lena), cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras de construcción de la citada Escuela y vivienda con estricta sujeción al proyecto y pliegos citados, por la cantidad total de..... (en letra ..... pesetas, equivalente a la baja del ..... (tanto por ciento, en letra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de abril de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### ANUNCIO

Por el presente anuncio, se notifica a los reclamantes en el expediente incoado por don Antonio García Simón e "Hidroeléctrica Moncabril, S. A.", (en competencia), solicitando la concesión para aprovechar 835 litros de agua por segundo del río Narcea y 14,00, 22,50 y 49,50 m<sup>3</sup> por segundo en cuatro saltos del río Narcea, con embalse en Ventanueva, Ayuntamiento de Cangas de Narcea, (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, que se concede un plazo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que puedan examinar en esta Comisaría de Aguas (plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), el referido expediente y proyectos, y alegar por escrito debidamente reintegrado, y dentro de dicho plazo lo que consideren conveniente a su derecho.

Oviedo, 7 de abril de 1961.—El Comisario Jefe.

### Información pública

Doña Ludivina, doña Beatriz y doña María Álvarez Rodríguez, vecinas de Avilés, barrio de Buenavista y Lamuño, parroquia de San Martín de Luiña, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Uncín, en el lugar denominado "La Riera de Uncín", en términos de La Magdalena, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Cudillero, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada "De Atrás de Abajo", de una superficie aproximada de 51 áreas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España número 2-2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—  
El Comisario Jefe.

## SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL.—OVIEDO

### ANUNCIO

Llevada a cabo por la Comisión Ejecutiva la distribución de la cantidad designada a la provincia por Convenio Nacional, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1961, para el pago de Impuesto de Lujo que grava la marroquinería y artículos de viaje; se hace saber a todos los fabricantes afectados en el tablón de anuncios de la C.N.S. de Gijón y Sindicato de la Piel de Oviedo, se encuentran expuestas las Listas de Contribuyentes y sus cuotas respectivas.

Contra dicha distribución se podrá interponer dentro de los plazos reglamentados al efecto, los recursos que establece las Normas 10 y 11 de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958.  
El Presidente del Sindicato.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE CASTRILLON

#### Subasta construcción edificio venta periódicos

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—Es objeto de la presente subasta la instalación de un edificio de carácter permanente destinado a la venta de periódicos y revistas de acuerdo con el proyecto, memoria y presupuesto, que obra en Secretaría, redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Daniel Pérez.

2.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es la cifra de veinte

mil veintisiete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

3.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle, consignando tanto por ciento de bonificación.

4.º Duración.—La obra deberá realizarse en el mes siguiente a la adjudicación definitiva de la misma, y en todo caso deberá estar terminada el día 1.º de julio de 1961.

5.º Pago.—El pago se realizará en los quince días siguientes a la recepción definitiva de la obra.

6.º Proyectos y Pliego de Condiciones.—Pueden ser examinados en las Oficinas de Secretaría donde se hallan de manifiesto.

7.º Garantía.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en quinientas pesetas (500).

La garantía definitiva para el adjudicatario equivalente al 5 por 100 del presupuesto a mil pesetas.

8.º Modelo de proposición.—D....., de profesión....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de la licitación rebajado en....., tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., de....., de 1961. — El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas del Ayuntamiento de Castrillón de diez a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

10.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.º Bastanteo de poderes.—

Cuando la proposición se formule por medio de representante el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio de la Zona.

12.º Consignación presupuestaria.—Existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago importe de la subasta.

Castrillón, 10 de abril de 1961.  
El Alcalde.

### DE OVIEDO

#### ANUNCIO

La Alcaldía, abre información pública por espacio de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de admitir posibles reclamaciones por escrito, contra la devolución de fianza, constituida en su día, por don Belarmino Cabal de la Huerta, en relación con el proyecto de construcción de un pabellón de nichos en el Cementerio de El Salvador.

Lo que se hace público, para general conocimiento; haciendo constar que, durante dicho plazo, se ahillará de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 11 de abril de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

### DE TINEO

#### Edictos

Subasta pública de las obras de reparación y reforma del depósito de aguas de Cimadevilla en Tineo.

#### Extracto de condiciones

Objeto del contrato.—La reparación en pública subasta del depósito de aguas de Cimadevilla en Tineo, conforme a proyecto.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de sesenta días laborables.

Tipo de licitación.—Es la cifra de cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas con diez céntimos (54.561,10 pesetas) pudiendo los licitadores mejorarle o rebajarle.

Garantías.—Fianza provisional el 3 por 100 del tipo de licitación fianza definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal en horas de diez a trece, durante veinte días

hábiles a contar del siguiente en que se publique el presente anuncio, pudiendo examinar durante dicho plazo la documentación y particulares del proyecto en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos exigibles al licitador:

1.º Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

2.º Figurar al corriente en el pago de Contribución Industrial.

3.º Poseer carnet de Empresa con responsabilidad.

4.º Estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

5.º Resguardo de fianza provisional.

6.º Proposición conforme al modelo.

Don....., de años, estado..... profesión....., vecindad....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación y reforma del depósito de aguas de Cimadevilla, en Tineo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra)....., pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de....., pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de....., pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Tineo a 13 de abril de 1961.—  
El Alcalde Presidente.

—:—

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para las obras de instalación de alumbrado público en calles y jardines, a cuyo efecto en la Secretaría General se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar declaraciones en el plazo de cuatro días, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo, 13 de abril de 1961.—  
El Alcalde.